



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 2259 DE 13 nov 2024

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle de los recursos distribuidos mediante la Resolución 3077 del 15 de octubre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Resolución 2059 del 15 de octubre de 2024 y la Resolución 1875 del 23 de septiembre de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el presupuesto de Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal de 2024"

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Decreto No.0965 del 2 de agosto de 2024 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, mencionan que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o consejos directivos. Si no existen Juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizarlos ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que, conforme a la Resolución 3077 del 15 de octubre de 2024 " Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.414.000.000).

Que, conforme a la Resolución 2059 del 15 de octubre de 2024 " Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024", por la suma de MIL SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.070.162.833).

Que, conforme a la Resolución 1875 del 23 de septiembre de 2024 " Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024", por la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$903.000.000).

Que mediante memorando MJD-MEM24-0006818-GGH-40400 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, solicita la Desagregación Presupuestal de los agregados de Gastos de Personal 2024, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.387.162.833).

Que, a su vez al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación

**CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO 2259 DE 13 nov 2024**

*"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024*

en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2024 de gastos de Personal según la Resolución 3077 del 15 de octubre de 2024, la Resolución 2059 del 15 de octubre de 2024 y la Resolución 1875 del 23 de septiembre de 2024, así:

Tipo	Nombre de cuenta CCP	2024
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.387.162.833</b>
<b>A-01-01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>4.387.162.833</b>
<b>A-01-01-01</b>	<b>SALARIO</b>	<b>2.076.162.833</b>
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	1.583.162.833
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	40.000.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10.000.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	5.000.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	8.000.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	25.000.000
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	35.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	350.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000
<b>A-01-01-02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>637.000.000</b>
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	51.000.000
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	40.000.000
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	384.000.000
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	47.000.000
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8.000.000
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	31.000.000
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	19.000.000
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	19.000.000
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	38.000.000
<b>A-01-01-03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>1.674.000.000</b>
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	478.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	265.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	45.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	265.000.000
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	13.000.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	98.000.000
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	510.000.000
<b>Total</b>		<b>4.387.162.833</b>

**TOTAL: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.387.162.833).**

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO 2259 DE 13 nov 2024

*"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**13 nov 2024**

**CHAID FRANCO GÓMEZ**

Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró. Milton Vera - Profesional GGFC 

Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC 

Lina María Urueña Quintero – Abogada Secretaria General 

 Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria General

Anexos: radicado MJD-MEM24-0006818-GGH-40400 de fecha 06 de noviembre de 2024.